

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 5 "GR. URBANO CASTELLANOS CASTILLO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N° 2024994008550106 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 126084 -CENACARM-2024

LUGAR Y FECHA: Armenia Quindío, 25 Julio de 2024

PARTES: Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO  
Director de la Central Administrativa Y Contable Regional Armenia

CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A  
Nit. 830.037.946

SUPERVISOR: MY. JUAN ESTEBAN MEJÍA CUARTAS  
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMUR5.

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 126084 -CENACARM-2024, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°5 PARA LA VIGENCIA 2024.

El suscrito Señor Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO Mayor de edad, residente en la ciudad de Armenia (Quindío) identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá, D.C. en su calidad de competente contractual y Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia en cumplimiento de la Circular Número 2023315022721573 de fecha 11 de octubre de 2023, nombrado de acuerdo a orden semanal nombrado de acuerdo a orden semanal No 046 Artículo 095 del diez (10) de noviembre de 2023 del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) No 0068 del 11 de enero de 2022; actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT. 800.130.829 y por la otra parte PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S A Nit. 830.037.946 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 126084-CENACARM-2024, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. ANTECEDENTES

Que en el mes de marzo se profirió la Resolución No. 000001388 del 06 de marzo 2024, por el cual se nombran unos servidores públicos, asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad para que actúen como integrantes de los comités, técnicos, jurídicos, económicos, estructuradores, evaluadores, gerente del proyecto y supervisor para la ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 5 PARA LA VIGENCIA 2024.

Que en el mes de marzo del 2024 se publicó el estudio previo y la invitación pública al proceso por la ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Veeda El Ciudadano  
Cívica - Ciudadano  
Presupuestal y Social



## PÚBLICA

Continuación Acta de liquidación Bilateral N° 2024994008550106 de la ORDEN DE COMPRA N° 126084-CENACARM-2024.

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 5 PARA LA VIGENCIA 2024.

Que se estableció como fecha para la presentación de oferta el día 15 de marzo de 2024

Que el día 15 de marzo de 2024 se comunicó ORDEN DE COMPRA N° 126084 -CENACARM-2024 Con PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A Nit. 830.037.946

### II. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA.

OBJETO: CUYO OBJETO ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL PARA EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 5, PARA LA VIGENCIA 2024.

VALOR CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$8.995.875,00)

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor seleccionado a quien se le expida la orden de compra, debe allegar por escrito al día siguiente del envío de la orden de compra los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA para ser creado en el SIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
  - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
  - Copia del Acta consorcial.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en el suministro del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.



## PÚBLICA

Continuación Acta de liquidación Bilateral N° 2024994008550106 de la ORDEN DE COMPRA N° 126084-CENACARM-2024.

**PARAGRAFO TERCERO:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la modificación de la orden de compra realizada el día 29 de mayo de 2024.

### LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los elementos, será en cada unidad, en todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad y dirección relacionada.

UNIDAD	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	CIUDAD
Batallón de Alta Montaña N°5 "GR. Urbano Castellanos Castillo".	Vereda el Cedral - Municipio de Génova, Quindío.	EB08	Génova, Quindío.

### SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Ministerio de Defensa Nacional.

El supervisor de las órdenes de compra resultantes de la adquisición en las grandes superficies será el señor Mayor JUAN ESTEBAN MEJIA CUARTAS (Ejecutivo y segundo comandante BAMUR) o quien haga sus veces, emanado mediante la Resolución No. 00001388 del 06 de marzo 2024.

### III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Ordenador del Gasto se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

CDP	N° 3924 de fecha 15/02/2024
CRP	N° 30324 de fecha 18/03/2024

### IV. GARANTÍAS UNICAS DEL CONTRATO

OMITIDO

### V. MODIFICACIONES

OMITIDO



PÚBLICA

Continuación Acta de liquidación Bilateral N° 2024994008550106 de la ORDEN DE COMPRA N° 126084-CENACARM-2024.

VI. PAGOS REALIZADOS VIGENCIA 2024

RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DE PAGO	No. OBLIGACION	No. ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR CONSIGNADO
Informe No. 01	13/06/2024	56024	184973624	8.995.875.00	0.00	8.995.875.00
				8.995.875.00	0.00	8.995.875.00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	8.995.875.00	
VALOR ADICION No 01	0.00	
VALOR CANCELADO		0.00
VALOR A CANCELAR		8.995.875.00
SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO		0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.995.875.00	8.995.875.00

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera a Cancelar	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
100%	100%

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el numeral 11 de la ORDEN DE COMPRA No 126084 .CENACARM-2024 este será liquidado conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993, MODIFICADO, Art.217 del Dcto 19 de 2012 puesto que el Art.61 fue derogado en su momento por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo la expresión original de la Ley 80 de 1993, que estipulaba: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación" y Modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta.

- 1). Las actas de recibo; no excede el termino para la ejecución del contrato.
- 2). El Pago Realizado

Concluyendo que la entidad es competente para liquidar. Y para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Vereda El Ceñón  
Caldas - Colombia



## PÚBLICA

Continuación Acta de liquidación Bilateral N° 2024994008550106 de la ORDEN DE COMPRA N° 126084-CENACARM-2024.

Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar)

### XI. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No 126084 -CENACARM-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA":** El representante del MINISTERIO NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la ORDEN DE COMPRA No 126084 -CENACARM-2024.

### XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato gerente de proyecto y supervisión Resolución No. 000001388 del 06 de marzo 2024.

Los siguientes:

NOTA se recomienda verificar por parte del pagador el valor del pago por seguridad social integral y parafiscal en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

### XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la Aceptación:

## ACUERDAN

**PRIMERO** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No 126084 -CENACARM-2024 Celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", representado por el MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO y por la otra parte PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. Nit. 830.037.946 en los términos consignados en la presente acta.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No 126084 -CENACARM-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA" el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**QUINTO:** una vez se encuentre suscrita por las partes se remitirá esta acta de liquidación a la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA, con el fin de ser archivada en la carpeta maestra y su publicación SECOP II.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Verdad Es Certeza

SECCION DE COMPRAS Y PROVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS




**PÚBLICA**


Continuación Acta de liquidación Bilateral N° 2024994008550106 de la ORDEN DE COMPRA N° 126054-CENACARM-2024.

Para constancia, se firma en Armenia - Quindío.


**POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA.**


  
Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO  
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia.


**POR EL CONTRATISTA;**

  
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A  
Nit. 830.037.946

**SUPERVISOR DEL CONTRATO;**

  
Elaboró: MY JUAN ESTEBAN MEJIA CUARTAS  
Ejecutivo y Segundo Comandante BAJMURS.

  
Revisó: CT. LUIS MUÑOZ  
Jefe de Contratos CENAC ARMENIA.

  
Vc.Bo: ABOG. ERLAEN MONSERRATH RIVEROS SIERRA  
Asesora Juridica CENAC ARMENIA.

